

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE
LOS SERVIDORES HP PROLIANT
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.101

29/09/2025 (Versión 0)



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	3
2	OBJETO	3
3	DURACIÓN	4
4	RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
4.1	CONDICIONES GENERALES	4
4.2	CONDICIONES PARTICULARES	5
5	OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO	6
6	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
7	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	7
7.1	SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.....	7



1 ANTECEDENTES

EITB Media, S.A.U. dispone en la actualidad de Servidores de la Marca HP y Modelo DL360 Gen10 de 3 tipos diferentes.

El equipamiento citado, resultó adquirido en el año 2021 por EITB Media mediante el correspondiente expediente número 2021.40, en el que se adquirieron 5 servidores tipo 1, 6 servidores tipo 2 y 4 servidores tipo 3:

- 1.- Suministro de **5 equipos servidores (TIPO 1)** para movimiento de contenidos con la Librería de cintas LTO7 con las características que se recogen en el siguiente apartado.
- 2.- Suministro de **6 equipos servidores (TIPO 2)** para nodos de la virtualización de los entornos de EITB Net y de Automatización de procesos.
- 3.- Suministro de **4 equipos servidores (TIPO 3)** para servidor Gluster de proyectos audiovisuales con las características que se recogen en el siguiente apartado.

Actualmente, este equipamiento es utilizado en diferentes servicios:

- Acceso al sistema de librería de Archivo NEAR Line (5 servidores tipo 1)
- Hosts plataforma virtualizada para EITBCOM (3 servidores tipo 2)
- Hosts plataforma virtualizada para automatización (3 servidores tipo 2)
- Plataforma servidor repositorio gluster para proyectos de edición de contenidos en red (4 servidores tipo 3).

Todo el equipamiento se adquirió con una garantía de 3 años. El soporte del fabricante terminó en julio de 2025.

2 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de renovación del soporte de dicho equipamiento con las siguientes características:

HPE Tech Care Basic SVC, que incluye:

HPE Hardware Tech Support
HPE Remote Tech Support

A tal efecto, se lista a continuación el equipamiento sobre el que deberá ejecutarse el servicio de soporte:

Modelo	Número de Serie
DL360 GEN10	CZJ2010B7K
DL360 GEN10	CZJ2010B7L
DL360 GEN10	CZJ2010B7M
DL360 GEN10	CZJ2010B7N
DL360 GEN10	CZJ2010B7P
DL360 GEN10	CZJ2010B4C
DL360 GEN10	CZJ2010B4D
DL360 GEN10	CZJ2010B4F



DL360 GEN10	CZJ2010B4G
DL360 GEN10	CZJ2010B4H
DL360 GEN10	CZJ2010B4J
DL360 GEN10	CZJ14502NN
DL360 GEN10	CZJ14502NP
DL360 GEN10	CZJ14502NQ
DL360 GEN10	CZJ14502NR

Los servicios de soporte se realizarán:

- Presencial "onsite" para aquellas sustituciones de piezas y actualizaciones integradas.
- "En remoto" para el firmware.

La prestación de los servicios deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 DURACIÓN

Dicho soporte finalizará el 21/07/2027 y comenzará al día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

4 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.



En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

4.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:



- **UN/A (1) Coordinador/a responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, una persona responsable de servicio que además de interlocutor será quién dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con la responsable del contrato de la EC.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la responsable del servicio de la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluidos fines de semana y festivos).

- **Equipo para la prestación del servicio.**

El equipo deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

5 OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las licitadoras deberán acreditar un acuerdo con el fabricante de los equipos sobre los que se realizan los servicios de soporte, en el que se refleje estar autorizado para dar servicios de soporte sobre la Plataforma en los términos solicitados en este pliego.

6 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)



- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 Sobre A.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.